BAR RESTAURANTE BLUE CASTELL

Calle 131 # 58 A 14 Bogotá D.C.
Tel. 5423350-3156577065-3209843902

NIT. 3181570-3

A QUIEN INTERESE

Por la presente certifico que el señor: LUCAS BAUTISTA PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79317591 de Bogotá. Laboro en este establecimiento prestando sus servicios profesionales como Jefe de Barra y Supervisor de meseros desde el 20 de febrero de 2018 hasta el 19 de abril de 2020, sus honorarios fueron cancelados mediante la modalidad de prestación de servicios, de igual manera podemos dar fe que es una persona responsable y honesta con sus deberes.

Funciones:
Supervisar actividades de los meseros
Programar los horarios del personal de barra
Entrenar a meseros y auxiliares de bar
Hacer registros de ventas
Mantener al día los inventarios y existencias de bebidas y suministros

Cualquier información la suministraremos con gusto en la línea telefónica 3156577065.
Se expide a solicitud del interesado al 22 de julio de 2020

Atentamente,



FLOR STELLA CASTILLO
Gerente Propietaria.
Tel. 3156577065

Bogotá D.C, diciembre 15 de 2022.

LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
"COLSUBSIDIO"
NIT: 860.007.336 - 1

HACE CONSTAR:

Que BAUTISTA PARRA LUCAS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.317.59l trabajó al servicio de la Caja con contrato a término indefinido desde el 22 de agosto de 1989 hasta el 23 de octubre de 1998, desempeñando el cargo de Auxiliar De Mesa en la Cafetería Colsubsidio Cal1e 12.

Por otra parte, sus funciones a realizar fueron:

-Recibir a los comensales
-Asesorar la selección de alimentos y bebidas
-Tomar la orden de alimentos y bebidas
-Servir alimentos y bebidas
-Recoger elementos de la mesa
-Presentar la cuenta a los comensales

Atentamente,

ANGIE CATALINA GERENA ARIZA.
Asesor Gestión Humana.

Para Confirmación de la información de este certificado por favor escribanos at correo ServicioC1iente,ServiciosCompartidos@colsubsidio.com o comuníquese al teléfono 7447575 opción 2,

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION No. 1723

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (a) señor (a) **LUCAS BAUTISTA PARRA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79317591 de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

1. No. Del Contrato:	000 3407529 del 25 de enero de dos mil veintidós (2022)
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un instructor para impartir formación profesional integral y actividades que se deriven de acuerdo con los programas en los diferentes niveles de formación de manera presencial y/o virtual del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y sus subsedes
Plazo de ejecución:	Del primero (01) de febrero hasta el seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Inicio de ejecución:	primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Terminación de contrato:	diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 meses y 17 días a partir del 01 de febrero, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Prórroga.	Las partes convienen en común acuerdo según el acta firmada el día 01 de abril, prorrogar el presente contrato por ciento dos (102) días hasta el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Adición.	Teniendo en cuenta la prórroga, el presente contrato se adiciona en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.768.083)

Valor: El valor total del presente contrato es máximo de **CUARENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($40.074.083)**

Obligaciones:

1) El contratista deberá cumplir con 40 horas de formación semanal o las que le sean asignadas en su programación.
2) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, del Art. 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)
3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato.
4) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 Art. 18).
5) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
6) Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.
7) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.

8) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar a la entidad a través del supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

9) Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoactivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.

10) Atender oportunamente los requerimientos que haga la entidad a través del supervisor del contrato o el coordinador académico sobre los informes mensuales de la ejecución del contrato o sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional.

11) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las competencias programadas y los resultados de aprendizaje asignados.

12) Cumplir con la programación académica en los días y horarios predeterminados por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los protocolos institucionales.

13) Orientar, apoyar y asesorar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de la formación.

14) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad de Información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.

15) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral, según las necesidades detectadas en los procesos

de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.

16) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.

17) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.

18) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del Centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno.

19) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional.

20) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes.

21) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional.

22) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones.

23) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y rural.

24) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso

25) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado.
26) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de Formación Profesional en su especialidad.
27) Participar en los comités de evaluación y seguimiento a aprendices, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los ambientes de formación y tener sentido de pertenencia con la institución.
28) Participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar al Aprendiz para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoactivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.
29) Participar activamente en las actividades de formación programadas por la entidad en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los aprendices y funcionarios.
30) Reportar en el sistema SOFÍA PLUS en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como:
a) Registro de los juicios evaluativos. b) Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d) Comunicar al coordinador académico oportunamente las anomalías, inconsistencias, novedades de aprendizaje y hallazgos en el registro de la información.
31) Hacer cumplir el compromiso como aprendiz suscrito con la matricula.
32) Apoyar los proyectos de Cooperación Nacional e Internacional en los cuales participe el centro de formación y en el desarrollo de innovaciones pedagógicas del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias de desarrollo sostenible.
33) Integrar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para

garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras.

34) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.

35) El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

36) Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje- evaluación de conformidad con las competencias de formación, el calendario académico y el manual de procedimientos de la ejecución de la Formación Profesional.

37) Dar cumplimiento al manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

38) Para el correcto cumplimiento de su objeto contractual el instructor contratista no puede suscribir otro contrato en diferente Centro de Formación o dependencias del SENA.

39) Apoyar la evaluación técnica de las necesidades de adquisición de bienes y servicios requeridos para la formación.

40) Velar por el uso racional de los materiales de formación, equipos, herramientas e infraestructura con que cuenta el Centro de formación para el desarrollo de su actividad misional.

41) Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el objeto contractual

2. No. del Contrato: 002836813 del 09 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, en modalidad de periodos fijos de instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria, presencial y virtual, mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del Centro Nacional de Hotelería,

Turismo y Alimentos y sus subsedes el contratista estará asignado para desempeñar sus actividades en el área de SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Plazo de ejecución: Del quince (15) de septiembre hasta el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Inicio de Ejecución: quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Terminación de Contrato: dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Término de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de 03 meses y 04 días, a partir del 15 de septiembre, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Valor: El valor total del presente contrato es máximo de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.593.333) INCLUIDO IVA**

Obligaciones:

1) El contratista deberá cumplir con 40 horas de formación semanal o las que le sean asignadas en su programación.

2) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, del Art. 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)

3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato.

4) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 Art. 18).

5) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

6) Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.

7) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.

8) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar a la entidad a través del supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

9) Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoactivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.

10) Atender oportunamente los requerimientos que haga la entidad a través del supervisor del contrato o el coordinador académico sobre los informes mensuales de la ejecución del contrato o sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional.

11) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las competencias programadas y los resultados de aprendizaje asignados.

12) Cumplir con la programación académica en los días y horarios predeterminados por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los protocolos institucionales.

13) Orientar, apoyar y asesorar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de la formación.

14) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad de Información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.

15) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.

16) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.

17) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.

18) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del Centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno.

19) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional.

20) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes.

21) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional.

22) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones.

23) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y rural.

24) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso.

25) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado.

26) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de Formación Profesional en su especialidad.

27) Participar en los comités de evaluación y seguimiento a aprendices, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los ambientes de formación y tener sentido de pertenencia con la institución.

28) Participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar al Aprendiz para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoactivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.

29) Participar activamente en las actividades de formación programadas por la entidad en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los aprendices y funcionarios.

30) Reportar en el sistema SOFÍA PLUS en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a) Registro de los juicios evaluativos. b) Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d) Comunicar al coordinador académico oportunamente las anomalías, inconsistencias, novedades de aprendizaje y hallazgos en el registro de la información.

31) Hacer cumplir el compromiso como aprendiz suscrito con la matricula.

32) Apoyar los proyectos de Cooperación Nacional e Internacional en los cuales participe el centro de formación y en el desarrollo de innovaciones pedagógicas del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias de desarrollo sostenible.

33) Integrar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras.

34) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.

35) El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

36) Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje- evaluación de conformidad con las competencias de formación, el calendario académico y el manual de procedimientos de la ejecución de la Formación Profesional.

37) Dar cumplimiento al manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

38) Para el correcto cumplimiento de su objeto contractual el instructor contratista no puede suscribir otro contrato en diferente Centro de Formación o dependencias del SENA.

39) Apoyar la evaluación técnica de las necesidades de adquisición de bienes y servicios requeridos para la formación.

40) Velar por el uso racional de los materiales de formación, equipos, herramientas e infraestructura con que cuenta el Centro de formación para el desarrollo de su actividad misional.

41) Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, *el 16 de diciembre de 2022*

SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Subdirectora (E) de Centro

Proyecto: Alba Ximena Rincón Muñoz
Secretaria – Grupo de apoyo administrativo.

Reviso: Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos
Coordinador - Grupo de apoyo administrativo.

Certificación No. 00441

NIT: 899.999.034-1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (a) señor (a) **LUCAS BAUTISTA PARRA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.317.591 de Santafé de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

1. No. Del Contrato: 005228 del 20 de agosto de 2019.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, en modalidad de periodos fijos de instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria, presencial y virtual, mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y sus subsedes el contratista estará asignado para desempeñar sus actividades en el área de Mesa y Bar.

Plazo de ejecución: Del veintiuno (21) de agosto hasta el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diez y nueve (2019)

Fecha de Inicio: Veintiuno (21) de agosto de dos mil diez y nueve (2019)

Fecha de Terminación: Dieciocho (18) de diciembre de dos mil diez y nueve (2019)

Término de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de 3 meses y 28 días a partir del 21 de agosto de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Valor: El valor total del presente contrato es máximo de **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.052.148)** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, *el 18 de diciembre de 2019*.

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector de Centro

Proyecto: Alba Ximena Rincón Muñoz
Secretaria – Grupo de apoyo administrativo.
Reviso: Luz Esperanza Rebolledo Amaya
Coordinadora - Grupo de apoyo administrativo

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 00441

NIT: 899.999.034-1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (a) señor (a) **LUCAS BAUTISTA PARRA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.317.591 de Santafé de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

1. No. Del Contrato: 003265 del 12 de febrero de 2019.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, en modalidad de periodos fijos de instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria, presencial y virtual, mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y sus subsedes el contratista estará asignado para desempeñar sus actividades en el área de Mesa y Bar.

Plazo de ejecución: Del quince (15) de febrero hasta el catorce (14) de agosto de dos mil diez y nueve (2019)

Fecha de Inicio: Quince (15) de febrero de dos mil diez y nueve (2019)

Fecha de Terminación: Catorce (14) de agosto de dos mil diez y nueve (2019)

Término de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de 6 meses a partir del 15 de febrero de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Valor: El valor total del presente contrato es máximo de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, *el 18 de diciembre de 2019.*

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector de Centro

Proyecto: Alba Ximena Rincón Muñoz
Secretaria – Grupo de apoyo administrativo.
Reviso: Luz Esperanza Rebolledo Amaya
Coordinadora - Grupo de apoyo administrativo

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681

IQNet Certificado No CO-SC-CER339681

Certificación No. 00318

NIT. 899 999 034-1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **LUCAS BAUTISTA PARRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79 317.591 de Bogotá, celebró con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos y normas reglamentarias, como se descnbe a continuación

1. No y fecha del Contrato: 000460 del 18 de Enero de 2018

Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, el contratista deberá desempeñar sus actividades en el área de Mesa y Bar.
Plazo de ejecución:	Primero (1°.) de Febrero hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).
Fecha de Inicio Ejecución:	Primero (1°.) de Febrero de dos mil dieciocho (2018)
Fecha de Terminación:	Treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
Término de ejecución:	*Primero (1°) de Febrero hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)*
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintiocho Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Veintiocho Pesos M/cte. ($28 580 728,00).

Obligaciones específicas:

1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con cuarenta (40) horas de formación semanal o las que le sean asignadas en su programación.
2. EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de Contratos el quinto dia hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión – ARP) durante la vigencia con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA".
3. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.
4. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el

Scanned by CamScanner

Regional Distrito Capital
NIT: 899.999.034-1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **LUCAS BAUTISTA PARRA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.317.591 de Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato: **0003887** del 10 de Febrero de 2017.

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro Nacional De Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, el contratista deberá desempeñar sus actividades en el área de mesa y bar.

Fecha de Inicio: Once (11) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "Diez (10) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el Diez (10) de Diciembre de 2017".

Cesión: No ha sido objeto de cesión.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es **Veintisiete Millones Once Mil Ciento Treinta Pesos M/cte. ($27.011.130, oo).**

Actividades contractuales: 1. El contratista debe cumplir cuarenta horas semanal o las que le sean asignadas en su programación
2. El contratista se compromete a entregar a la supervisión de contrato el 5 día de cada mes los documentos que demuestran que está en paz y salvo por todo concepto con su s obligaciones frente al sistema de seguridad social "salud, pensión y arl" durante la vigencia de servicio nacional de aprendizaje SENA.
3. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.
4. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación en las fases o módulos establecidos o programados.
5. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación.
6. Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en los procesos de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.
7. Adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoactivas, éticas, Morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.
8. Apoyar y acompañar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos...

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

CERTIFICA:

9. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos población al es objeto de formación profesional integral.
10. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto-evaluación de los aprendices para su mejoramiento personal y profesional continuo.
11. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a las actualizaciones y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación acordes con su especialidad y área de desempeño y según las necesidades del entorno.
12. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativa mente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte formación profesional.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del mismo está en ejecución y las partes están cumpliendo con sus actividades contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el On-base del SENA, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO

Vo. Bo. Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó: Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Elaboró: Estefania Blanco Posada – Secretaria